

Nº: 07/24
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
22 DE FEBRERO DE 2024

ASISTENTES

| | |
|--|---------------------|
| Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera | Alcalde-Presidente |
| Don José Ramón Budiño Sánchez | Teniente de Alcalde |
| Don Juan Carlos Corbacho Martín | Teniente de Alcalde |
| Doña Ángela García Almeida | Teniente de Alcalde |
| Doña M. Sonsoles Prieto Hernández | Teniente de Alcalde |
| Doña Paloma del Nogal Sánchez | Teniente de Alcalde |
| Don Jorge Pato García | Concejal |
| Don Arturo Barral Santiago | Concejal |
| Don José Manuel Lorenzo Serapio | Concejal |
| Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán | Secretario General |
| Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez | Oficial Mayor |
| Doña Sonia Berrón Ruiz | Interventora |

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de febrero del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- HACIENDA.-

A) Aprobación disposición del gasto. (Relación Q/2024/57).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los premios del concurso de disfraces por la discapacidad del carnaval 2024 por importe global de 275 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 275 € según relación anexa (Q/2024/57) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de los premios referenciados, conforme al desglose que consta en la misma.

B) Aprobación de autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2024/60).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la cuota de participación en la Red de Juderías de España Caminos de Sefarad, por importe global de 12.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.



Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 12.000 € según relación anexa (Q/2024/60) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto con el desglose y conceptos reseñados.

El sr. Lorenzo Serapio, expone que independientemente del informe de intervención que habla de la necesidad de atender gastos comprometidos y por ende exigibles ya ha solicitado por escrito valorar la repercusión que la pertenencia a este tipo de redes representa para el municipio de Ávila con independencia de las posiciones políticas que pueda ostentar respecto a alguna de ellas y desde un análisis exclusivamente de gestión en la medida en que se ignora el retorno que puede tener por la ciudad, lo que justifica su abstención.

El señor Barral Santiago, en el mismo sentido, manifiesta que aún no se dispone del estudio o análisis del impacto que pueda representar la pertenencia a este tipo de redes y que ha podido constatar respecto a la Red de Juderías, analizando la red social X en los últimos cuatro meses, que no se produce ninguna mención de Ávila, razón por la cual se abstiene.

El señor Pato García refiere que se presentó en la Comisión de turismo un informe sobre las actividades desarrolladas en el ámbito de esta red lo que justifica su posición a favor, si bien ruega que se vele porque las actividades tengan la debida protección y difusión exterior que permitan la promoción de Ávila de una manera efectiva.

C) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2024/5).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 67.672,38 € según relación anexa (F/2024/5).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 67.672,38 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio, justifica su abstención, en este punto como viene habitualmente haciendo y en la medida en que los informes de intervención también son del mismo tenor, en el hecho



de que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El señor Barral Santiago, agradece el que se haya modificado la justificación respecto a la convalidación de facturas de el servicio de Celaduría y taquilla serían instalaciones deportivas citándose ahora que no se ha promovido un nuevo expediente de licitación y rogando que se inicia la mayor brevedad con independencia la situación de presupuestos reprobados, razones todas ellas que motivan en este caso su abstención.

El sr. Pato García refiere una factura de PROMECAL de retransmisión de la cabalgata indicando que en la medida en que se trata de una actividad prevista debiera haber Estado convenientemente presupuestado y gestionado el gasto para evitar el proceso de convalidación.

Pregunta también qué conceptos incluyen las facturas de telefonía, respondiendo el señor alcalde que son los teléfonos móviles a disposición fundamentalmente de los técnicos y que el mayor importe de se vincula al sistema de telecomunicaciones de policía.

El sr. Pato García seguidamente recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los informes de de la Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

D) Rectificación de error en el expediente de modificación presupuestaria por incorporación de créditos Número 02-02-2024.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de febrero de 2024, en relación con la Propuesta de Modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de crédito Número 02-02-2024, por importe total de 11.659.566,22€, en cuyo desglose se ha detectado un error material en relación con la partida 0202 15320 61026, “Plan caminos rurales (2022-2023)”, del proyecto 2022/2/INFRA/4, por importe total de 84.554,04 €.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se PROPONE:

PRIMERO. Rectificar el error material que figura en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de febrero de 2024, en relación con la Propuesta de Modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de crédito Número 02-02.2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Incorporación de Créditos de ejercicios anteriores, por importe de 11.659.566,22 €.”

Debe decir:

“Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Incorporación de Créditos de ejercicios anteriores, por importe de 11.575.012,18 €.”

El desglose de Altas en el Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto es el siguiente:

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:

| Año | Ti | Org | N | Org | Prog | Econ | Descripción | A Incorporar | Fin. Afectada | Fin. General |
|------|----|-------|---|------|-------|-------|--|--------------|---------------|--------------|
| 2017 | 2 | DEPOR | 3 | 0104 | 34200 | 62205 | CONCURRO PROYECTO EJC Y CONSTRUCCION EDIFICIO PISCINA CUBIERTA | 0,21 | - | |



| | | | | | | | | | | |
|------|---|-------|----|------|----------------|-------|--|------------|------------|-----------|
| | | | | | 2017 2 DEPOR 3 | | 0,21 | 0,19 | 0,02 | |
| 2020 | 2 | EDIFI | 2 | 0302 | 31200 | 63207 | INVER REP EDIFICIOS CONSULTORIOS MEDICOS | 12.000,00 | - | |
| | | | | | | | 2020 2 EDIFI 2 | 12.000,00 | 12.000,00 | - |
| 2020 | 2 | EDIFI | 6 | 0400 | 43120 | 63210 | INVERSIONES EDIFICIO MERCADO DE ABASTOS (PROYECTO 2022) | 2.668,78 | - | |
| 2020 | 2 | EDIFI | 6 | 0400 | 43120 | 63210 | INVERSIONES EDIFICIO MERCADO DE ABASTOS (PROYECTO 2022) | 0,02 | - | |
| 2020 | 2 | EDIFI | 6 | 0400 | 43120 | 63210 | INVERSIONES EDIFICIO MERCADO DE ABASTOS (PROYECTO 2022) | 1,85 | - | |
| 2020 | 2 | EDIFI | 6 | 0400 | 43120 | 63210 | INVERSIONES EDIFICIO MERCADO DE ABASTOS (PROYECTO 2022) | 591,98 | - | |
| | | | | | | | 2020 2 EDIFI 6 | 3.262,63 | 3.234,72 | 27,91 |
| 2020 | 2 | EDUSI | 1 | 0102 | 49100 | 62612 | EQUIPOS PROCESOS INFORMACION TIC POLICIA (POLIGONO, | 0,01 | - | |
| 2020 | 2 | EDUSI | 1 | 0102 | 49100 | 62612 | EQUIPOS PROCESOS INFORMACION TIC POLICIA (POLIGONO, | 79,86 | - | |
| 2020 | 2 | EDUSI | 1 | 0102 | 49100 | 62612 | EQUIPOS PROCESOS INFORMACION TIC POLICIA (POLIGONO, | 0,03 | - | |
| | | | | | | | 2020 2 EDUSI 1 | 79,90 | 68,45 | 11,45 |
| 2020 | 2 | EDUSI | 2 | 0204 | 17000 | 61024 | INVERSION CARRIL BICI (LINEA 4) | 571,17 | - | |
| | | | | | | | 2020 2 EDUSI 2 | 571,17 | 571,17 | - |
| 2020 | 2 | EDUSI | 5 | 0102 | 49100 | 62613 | INVERSIONES SOFTWARE (EDUSI L2) | 91,96 | - | |
| 2020 | 2 | EDUSI | 5 | 0102 | 49100 | 62613 | INVERSIONES SOFTWARE (EDUSI L2) | 7.744,00 | - | |
| 2020 | 2 | EDUSI | 5 | 0102 | 49100 | 62614 | INVERSIONES SOFTWARE (EDUSI L2) | 3.375,00 | - | |
| 2020 | 2 | EDUSI | 5 | 0102 | 49100 | 62615 | INVERSIONES SOFTWARE (EDUSI L2) | 5.000,00 | - | |
| 2020 | 2 | EDUSI | 5 | 0102 | 49100 | 62614 | INVERSIONES SOFTWARE (EDUSI L2) | 0,15 | - | |
| | | | | | | | 2020 2 EDUSI 5 | 16.211,11 | 16.211,11 | - |
| 2020 | 2 | INFAN | 1 | 0101 | 13300 | 62408 | EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL DE TRAFICO | 2.000,00 | - | |
| | | | | | | | 2020 2 INFAN 1 | 2.000,00 | 2.000,00 | - |
| 2020 | 2 | INFRA | 16 | 0202 | 15320 | 61020 | PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO CALLE TESO HOSPITAL VIEJO | 43.443,59 | - | |
| | | | | | | | 2020 2 INFRA 16 | 43.443,59 | 43.443,59 | - |
| 2020 | 2 | INSEI | 2 | 0101 | 13600 | 62401 | ADQUISICION VEHICULO SEI | 121,00 | - | |
| 2020 | 2 | INSEI | 2 | 0101 | 13600 | 62401 | ADQUISICION VEHICULO SEI | 293,56 | - | |
| | | | | | | | 2020 2 INSEI 2 | 414,56 | 414,56 | - |
| 2020 | 2 | PATRI | 1 | 0201 | 33603 | 61058 | SUBVENCION PATRIMONIO MUNDIAL 2020 | 1.823,80 | - | |
| | | | | | | | 2020 2 PATRI 1 | 1.823,80 | 1.823,80 | - |
| 2021 | 2 | DEPOR | 1 | 0104 | 34200 | 61018 | PLAN CALIDAD Y MODERNIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS | 205,36 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 DEPOR 1 | 205,36 | 205,36 | - |
| 2021 | 2 | EDIFI | 1 | 0103 | 33210 | 63202 | INVERSIONES EDIFICIO Y CONTRUCCIONES (BIBLIOTECAS, ESC MUSICA, | 3.000,00 | - | |
| 2021 | 2 | EDIFI | 1 | 0103 | 33701 | 63250 | INVERSIONES EDIFICIO Y CONTRUCCIONES (BIBLIOTECAS, ESC MUSICA, | 15.207,00 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 EDIFI 1 | 18.207,00 | 18.207,00 | - |
| 2021 | 2 | EDUSI | 2 | 0202 | 15320 | 61050 | PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (ACONDICIONAMIENTO ZONA | 19.722,99 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 EDUSI 2 | 19.722,99 | 19.722,99 | - |
| 2021 | 2 | EDUSI | 3 | 0202 | 15320 | 61070 | LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS) | 2.500,84 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 3 | 0300 | 23100 | 63211 | LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS) | 34.095,28 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 3 | 0300 | 23100 | 63211 | LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS) | 44.387,21 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 3 | 0300 | 23100 | 63211 | LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS) | 0,02 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 3 | 0301 | 23124 | 61023 | LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS) | 15.276,00 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 3 | 0301 | 23124 | 61023 | LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS) | 3.752,66 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 3 | 0300 | 23100 | 62502 | LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS) | 29,97 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 3 | 0202 | 15320 | 61070 | LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS) | 90.310,75 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 3 | 0300 | 23100 | 62502 | LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS) | 93,02 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 3 | 0301 | 23124 | 61023 | LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS) | 561,78 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 3 | 0300 | 23100 | 63211 | LINEA 10 (ZONA NORTE- SAN FRANCISCO Y ENTORNOS) | 15.172,37 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 EDUSI 3 | 206.179,90 | 191.102,31 | 15.077,59 |
| 2021 | 2 | EDUSI | 4 | 0202 | 15320 | 61080 | LINEA 9 EDUSI (ZONA SUR) | 369,15 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 4 | 0202 | 15320 | 61080 | LINEA 9 EDUSI (ZONA SUR) | 38.152,71 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 4 | 0202 | 15320 | 61080 | LINEA 9 EDUSI (ZONA SUR) | 8.789,61 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 4 | 0202 | 15320 | 61080 | LINEA 9 EDUSI (ZONA SUR) | 258.469,24 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 EDUSI 4 | 305.780,71 | 277.845,98 | 27.934,73 |
| 2021 | 2 | EDUSI | 6 | 0400 | 24120 | 63213 | MATADERO LINEA 11 (PROYECTO EJECUCION) | 3.296,78 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 6 | 0400 | 24120 | 63213 | MATADERO LINEA 11 (PROYECTO EJECUCION) | 35.582,23 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 6 | 0400 | 24120 | 63213 | MATADERO LINEA 11 (PROYECTO EJECUCION) | 17.044,87 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 6 | 0400 | 24120 | 63213 | MATADERO LINEA 11 (PROYECTO EJECUCION) | 114.856,15 | - | |



| | | | | | | | | | | |
|------|---|-------|----|------|-------|-------|--|------------|------------|------------|
| 2021 | 2 | EDUSI | 6 | 0400 | 24120 | 63213 | MATADERO LINEA 11 (PROYECTO EJECUCION) | 16,94 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 6 | 0400 | 24120 | 63213 | MATADERO LINEA 11 (PROYECTO EJECUCION) | 106.079,72 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 EDUSI 6 | 276.876,69 | 226.535,47 | 50.341,22 |
| 2021 | 2 | EDUSI | 7 | 0403 | 43201 | 61021 | LINEA 6 EDUSI- LA MURALLA (ILUMINACION) | 11.603,04 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 7 | 0403 | 43201 | 61021 | LINEA 6 EDUSI- LA MURALLA (ILUMINACION) | 150.000,00 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 EDUSI 7 | 161.603,04 | 135.898,77 | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 8 | 0403 | 43201 | 62300 | LINEA 7 MURALLA- (CONTROL AFOROS MURALLA) EDIFICIOS TURISMO Y COMERCIO | 5.104,53 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 8 | 0400 | 43120 | 63240 | LINEA 7 MURALLA- (CONTROL AFOROS MURALLA) EDIFICIOS TURISMO Y COMERCIO | 0,03 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 8 | 0400 | 43120 | 63240 | LINEA 7 MURALLA- (CONTROL AFOROS MURALLA) EDIFICIOS TURISMO Y COMERCIO | 941,54 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 8 | 0403 | 43201 | 62300 | LINEA 7 MURALLA- (CONTROL AFOROS MURALLA) EDIFICIOS TURISMO Y COMERCIO | 283.450,00 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 8 | 0400 | 43120 | 63240 | LINEA 7 MURALLA- (CONTROL AFOROS MURALLA) EDIFICIOS TURISMO Y COMERCIO | 347,39 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 EDUSI 8 | 289.843,49 | 180.397,46 | 109.446,03 |
| 2021 | 2 | EDUSI | 9 | 0204 | 17000 | 61003 | LINEA 3 EDUSI - MOVILIDAD URBANA (PMUS - RAMPA MECANICA AJATES) | 2.972,64 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 9 | 0204 | 17000 | 61003 | LINEA 3 EDUSI - MOVILIDAD URBANA (PMUS - RAMPA MECANICA AJATES) | 424.327,78 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 9 | 0204 | 17000 | 61003 | LINEA 3 EDUSI - MOVILIDAD URBANA (PMUS - RAMPA MECANICA AJATES) | 82.844,97 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 9 | 0204 | 17000 | 61003 | LINEA 3 EDUSI - MOVILIDAD URBANA (PMUS - RAMPA MECANICA AJATES) | 29.515,18 | - | |
| 2021 | 2 | EDUSI | 9 | 0204 | 17000 | 61003 | LINEA 3 EDUSI - MOVILIDAD URBANA (PMUS - RAMPA MECANICA AJATES) | 31.422,36 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 EDUSI 9 | 571.082,93 | 341.632,14 | 229.450,79 |
| 2021 | 2 | EDUSI | 11 | 0202 | 92002 | 61039 | REHABILITACION INTEGRAL ENERGETICA EDIFICIOS MUNICIPALES | 12.056,55 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 EDUSI 11 | 12.056,55 | 12.056,55 | - |
| 2021 | 2 | INFRA | 2 | 0202 | 15320 | 61060 | PLAN TERRITORIAL DE FOMENTO (POLIGONOS) | 500.000,00 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 INFRA 2 | 500.000,00 | 500.000,00 | - |
| 2021 | 2 | INFRA | 4 | 0202 | 16210 | 61009 | SELLADO VERTEDERO INERTES | 4.500,00 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 INFRA 4 | 4.500,00 | 4.500,00 | - |
| 2021 | 2 | INFRA | 5 | 0202 | 16500 | 63302 | INVERSION INSTALACIONES ELECTRICAS | 3.813,87 | - | |
| 2021 | 2 | INFRA | 5 | 0202 | 16500 | 63302 | INVERSION INSTALACIONES ELECTRICAS | 430,19 | - | |
| 2021 | 2 | INFRA | 5 | 0202 | 16500 | 63302 | INVERSION INSTALACIONES ELECTRICAS | 128.476,04 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 INFRA 5 | 132.720,10 | 132.720,10 | - |
| 2021 | 2 | MOBIL | 1 | 0100 | 33220 | 62510 | MOBILIARIO ARCHIVO MUNICIPAL | 973,90 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 MOBIL 1 | 973,90 | 973,90 | - |
| 2021 | 2 | NXGSS | 1 | 0301 | 23124 | 61023 | ACCESIBILIDAD CENTROS S.SOCIALES Y MEJORA ACCESO INFORMACION SERVS | 1.411,83 | - | |
| 2021 | 2 | NXGSS | 1 | 0301 | 23124 | 63215 | ACCESIBILIDAD CENTROS S.SOCIALES Y MEJORA ACCESO INFORMACION SERVS | 21.061,85 | - | |
| 2021 | 2 | NXGSS | 1 | 0301 | 23124 | 63215 | ACCESIBILIDAD CENTROS S.SOCIALES Y MEJORA ACCESO INFORMACION SERVS | 1.127,20 | - | |
| 2021 | 2 | NXGSS | 1 | 0301 | 23124 | 63215 | ACCESIBILIDAD CENTROS S.SOCIALES Y MEJORA ACCESO INFORMACION SERVS | 48.302,86 | - | |
| 2021 | 2 | NXGSS | 1 | 0301 | 23124 | 61023 | ACCESIBILIDAD CENTROS S.SOCIALES Y MEJORA ACCESO INFORMACION SERVS | 76.000,67 | - | |
| 2021 | 2 | NXGSS | 1 | 0301 | 23124 | 63215 | ACCESIBILIDAD CENTROS S.SOCIALES Y MEJORA ACCESO INFORMACION SERVS | 955,33 | - | |
| 2021 | 2 | NXGSS | 1 | 0301 | 23124 | 63215 | ACCESIBILIDAD CENTROS S.SOCIALES Y MEJORA ACCESO INFORMACION SERVS | 6.592,37 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 NXGSS 1 | 155.452,11 | 155.452,11 | - |
| 2021 | 2 | PARQ | 1 | 0202 | 92005 | 63225 | DOTACIONES Y EQUIPAMIENTO PARQUE MOVIL | 9.210,60 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 PARQ 1 | 9.210,60 | 9.026,14 | 184,46 |
| 2021 | 2 | SSOCS | 1 | 0300 | 23100 | 62512 | DOTACIONES Y EQUIPAMIENTO SERVICIOS SOCIALES | 4.762,56 | - | |
| 2021 | 2 | SSOCS | 1 | 0300 | 23100 | 63219 | DOTACIONES Y EQUIPAMIENTO SERVICIOS SOCIALES | 3.235,00 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 SSOCS 1 | 7.997,56 | 7.997,56 | - |
| 2021 | 2 | VEHIC | 1 | 0101 | 16301 | 62411 | ADQUISICION Y ADECUACION VEHICULOS PLAN NEVADAS | 7.078,20 | - | |
| | | | | | | | 2021 2 VEHIC 1 | 7.078,20 | 7.078,20 | - |
| 2022 | 2 | BARRI | 1 | 0203 | 92401 | 61043 | INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS | 699,57 | - | |
| 2022 | 2 | BARRI | 1 | 0203 | 92401 | 61043 | INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS | 187,82 | - | |
| 2022 | 2 | BARRI | 1 | 0203 | 92401 | 61042 | INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS | 187,82 | - | |
| 2022 | 2 | BARRI | 1 | 0203 | 92401 | 61044 | INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS | 15.000,00 | - | |
| 2022 | 2 | BARRI | 1 | 0203 | 92401 | 61044 | INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS | 17.736,12 | - | |
| 2022 | 2 | BARRI | 1 | 0203 | 92401 | 61044 | INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS | 206,24 | - | |
| 2022 | 2 | BARRI | 1 | 0203 | 92401 | 61045 | INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS | 275,00 | - | |
| 2022 | 2 | BARRI | 1 | 0203 | 92401 | 61040 | INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS | 19.375,00 | - | |
| 2022 | 2 | BARRI | 1 | 0203 | 92401 | 61041 | INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS | 30.250,00 | - | |
| 2022 | 2 | BARRI | 1 | 0203 | 92401 | 61043 | INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS | 250,01 | - | |
| 2022 | 2 | BARRI | 1 | 0203 | 92401 | 61044 | INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS | 0,01 | - | |



| | | | | | | | | | | | |
|------|---|-------|----|------|-------|-------|--|------------|------------|------------|--|
| 2022 | 2 | BARRI | 1 | 0203 | 92401 | 61045 | INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS | 29.975,00 | - | | |
| 2022 | 2 | BARRI | 1 | 0203 | 92401 | 61046 | INVERSIONES BARRIOS ANEXIONADOS | 19.375,00 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 BARRI 1 | 133.517,59 | 133.517,59 | - | |
| 2022 | 2 | CEMEN | 2 | 0202 | 16400 | 61065 | AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL | 220.000,00 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 CEMEN 2 | 220.000,00 | 220.000,00 | - | |
| 2022 | 2 | DEPOR | 1 | 0104 | 34200 | 61018 | PLAN CALIDAD INSTALACIONES DPORTIVAS Y MAQUINARIA 2022 | 1.519,05 | - | | |
| 2022 | 2 | DEPOR | 1 | 0104 | 34200 | 61018 | PLAN CALIDAD INSTALACIONES DPORTIVAS Y MAQUINARIA 2022 | 53,01 | - | | |
| 2022 | 2 | DEPOR | 1 | 0104 | 34200 | 61018 | PLAN CALIDAD INSTALACIONES DPORTIVAS Y MAQUINARIA 2022 | 0,60 | - | | |
| 2022 | 2 | DEPOR | 1 | 0104 | 34200 | 61018 | PLAN CALIDAD INSTALACIONES DPORTIVAS Y MAQUINARIA 2022 | 34,00 | - | | |
| 2022 | 2 | DEPOR | 1 | 0104 | 34200 | 61018 | PLAN CALIDAD INSTALACIONES DPORTIVAS Y MAQUINARIA 2022 | 738,55 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 DEPOR 1 | 2.345,21 | 453,94 | 1.891,27 | |
| 2022 | 2 | DEPOR | 2 | 0104 | 34200 | 61050 | PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022 (INVERSIONES INSTALACIONES | 267.596,78 | - | | |
| 2022 | 2 | DEPOR | 2 | 0104 | 34200 | 61050 | PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022 (INVERSIONES INSTALACIONES | 406.137,04 | - | | |
| 2022 | 2 | DEPOR | 2 | 0104 | 34200 | 61050 | PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022 (INVERSIONES INSTALACIONES | 22.192,63 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 DEPOR 2 | 695.926,45 | 451.910,14 | 244.016,31 | |
| 2022 | 2 | EDIFI | 1 | 0105 | 92400 | 63203 | INVERSION EDIFICIOS MUNICIPALES (ASOC VECINOS, ENSEÑANZA ETC) | 21.588,06 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 EDIFI 1 | 21.588,06 | 21.588,06 | - | |
| 2022 | 2 | EDIFI | 3 | 0300 | 23103 | 63220 | INVERSIONES CASA ACOGIDA - PROGRAMA ESPAÑA TE PROTEGE | 59,36 | - | | |
| 2022 | 2 | EDIFI | 3 | 0300 | 23103 | 62500 | INVERSIONES CASA ACOGIDA - PROGRAMA ESPAÑA TE PROTEGE | 1.700,25 | - | | |
| 2022 | 2 | EDIFI | 3 | 0300 | 23103 | 62300 | INVERSIONES CASA ACOGIDA - PROGRAMA ESPAÑA TE PROTEGE | 111,32 | - | | |
| 2022 | 2 | EDIFI | 3 | 0300 | 23103 | 62300 | INVERSIONES CASA ACOGIDA - PROGRAMA ESPAÑA TE PROTEGE | 5.179,69 | - | | |
| 2022 | 2 | EDIFI | 3 | 0300 | 23103 | 62500 | INVERSIONES CASA ACOGIDA - PROGRAMA ESPAÑA TE PROTEGE | 2.918,80 | - | | |
| 2022 | 2 | EDIFI | 3 | 0300 | 23103 | 63220 | INVERSIONES CASA ACOGIDA - PROGRAMA ESPAÑA TE PROTEGE | 260,36 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 EDIFI 3 | 10.229,78 | 10.229,78 | - | |
| 2022 | 2 | EQUIP | 2 | 0103 | 33000 | 62308 | EQUIPAMIENTO INSTALACIONES CULTURALES | 9,38 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 EQUIP 2 | 9,38 | 9,38 | - | |
| 2022 | 2 | INFOR | 1 | 0102 | 49100 | 62602 | INVERSIONES EN APLICACIONES Y EQUIPOS SERVICIO INNOVACION | 2.500,00 | - | | |
| 2022 | 2 | INFOR | 1 | 0102 | 49100 | 62603 | INVERSIONES EN APLICACIONES Y EQUIPOS SERVICIO INNOVACION | 2.500,00 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 INFOR 1 | 5.000,00 | 5.000,00 | - | |
| 2022 | 2 | INFRA | 2 | 0202 | 15320 | 61009 | ACTUACIONES PARQUE INFANTILES | 26.585,25 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 INFRA 2 | 26.585,25 | 16.917,89 | 9.667,36 | |
| 2022 | 2 | INFRA | 5 | 0202 | 15320 | 61040 | ACONDICIONAMIENTO MURO LAS LOSILLAS | 233,35 | - | | |
| 2022 | 2 | INFRA | 5 | 0202 | 15320 | 61040 | ACONDICIONAMIENTO MURO LAS LOSILLAS | 5.738,45 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 INFRA 5 | 5.971,80 | 5.971,80 | - | |
| 2022 | 2 | INFRA | 6 | 0202 | 15320 | 61041 | ACONDICIONAMIENTO ACCESO APARCAMIENTO CARAVANAS | 16,00 | - | | |
| 2022 | 2 | INFRA | 6 | 0202 | 15320 | 61041 | ACONDICIONAMIENTO ACCESO APARCAMIENTO CARAVANAS | 1.049,18 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 INFRA 6 | 1.065,18 | 1.065,18 | - | |
| 2022 | 2 | INFRA | 9 | 0204 | 17000 | 61032 | INVERSIONES PARQUES CANINOS | 1.122,23 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 INFRA 9 | 1.122,23 | 1.122,23 | - | |
| 2022 | 2 | INFRA | 11 | 0301 | 23124 | 61012 | INVERSIONES OBRAS | 18.485,82 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 INFRA 11 | 18.485,82 | 18.485,82 | - | |
| 2022 | 2 | INFRA | 13 | 0202 | 16500 | 61014 | ALUMBRADO VIAL ENTRORNO SAN JOSE (FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS) | 264,85 | - | | |
| 2022 | 2 | INFRA | 13 | 0202 | 16500 | 61014 | ALUMBRADO VIAL ENTRORNO SAN JOSE (FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS) | 14,87 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 INFRA 13 | 279,72 | 276,37 | 3,35 | |
| 2022 | 2 | INFRA | 14 | 0204 | 17000 | 61007 | ADECUACION ESTANQUE EN JARDIN BARRIO DE LA UNIVERSIDAD | 4.938,13 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 INFRA 14 | 4.938,13 | 4.118,39 | 819,74 | |
| 2022 | 2 | INFRA | 15 | 0202 | 15320 | 61090 | REMODELACION PLAZA ADOLFO SUAREZ (PROYECTO) | 19.511,47 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 INFRA 15 | 19.511,47 | 19.511,47 | - | |
| 2022 | 2 | INFRA | 18 | 0403 | 43200 | 61027 | REHABILITACION PLAZA FUENTE EL SOL (COFINANCIADO JUNTA | 20.920,00 | - | | |
| 2022 | 2 | INFRA | 18 | 0403 | 43200 | 61027 | REHABILITACION PLAZA FUENTE EL SOL (COFINANCIADO JUNTA | 0,02 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 INFRA 18 | 20.920,02 | 20.920,02 | - | |
| 2022 | 2 | INFRA | 19 | 0202 | 16500 | 61085 | INSTALACIONES ELECTRICAS OBRAS URBANIZACION PP21 FUENTES CLARAS | 24.647,08 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 INFRA 19 | 24.647,08 | 24.647,08 | - | |
| 2022 | 2 | MOBIL | 1 | 0103 | 33701 | 62502 | MOBILIARIO Y ENSERES (INSTRUMENTOS) DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES | 3.000,00 | - | | |
| 2022 | 2 | MOBIL | 1 | 0100 | 92000 | 62507 | MOBILIARIO Y ENSERES (INSTRUMENTOS) DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES | 23,09 | - | | |
| | | | | | | | 2022 2 MOBIL 1 | 3.023,09 | 3.023,09 | - | |
| 2022 | 2 | NEXTS | 1 | 0204 | 17000 | 61003 | BAJAS EMISIONES FONDOS NEXTGENERATION: ESCALERAS MECANICAS | 0,07 | - | | |



| | | | | | | | | | | |
|------|---|-------|---|------|-------|-------|---|--------------|--------------|-----------|
| | | | | | | | 2022 2 NEXTS 1 | 0,07 | 0,06 | 0,01 |
| | | | | | | | FONDOS NEXTGENERATION TRANSFORMACION DIGITAL INNOVACION TECNOLÓGICA | 1.455,31 | - | |
| 2022 | 2 | NEXTS | 5 | 0102 | 49100 | 62608 | 2022 2 NEXTS 5 | 1.455,31 | 1.455,31 | - |
| 2022 | 2 | NEXTS | 6 | 0204 | 17000 | 61024 | CARRIL BICI ZONA SUR FINANCIADO CON FONDOS NEXTS GENERATION | 0,37 | - | |
| | | | | | | | 2022 2 NEXTS 6 | 0,37 | 0,35 | 0,02 |
| 2022 | 2 | NEXTS | 8 | 0202 | 16500 | 61055 | SUB MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO TURISTICO- | 78.671,27 | - | |
| 2022 | 2 | NEXTS | 8 | 0202 | 16500 | 61055 | SUB MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO TURISTICO- | 78.528,42 | - | |
| 2022 | 2 | NEXTS | 8 | 0202 | 16500 | 61055 | SUB MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO TURISTICO- | 65.328,77 | - | |
| 2022 | 2 | NEXTS | 8 | 0202 | 15320 | 61075 | SUB MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO TURISTICO- | 785.927,11 | - | |
| 2022 | 2 | NEXTS | 8 | 0202 | 15320 | 61075 | SUB MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO TURISTICO- | 1.544.720,79 | - | |
| 2022 | 2 | NEXTS | 8 | 0202 | 15320 | 61070 | SUB MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO TURISTICO- | 80.241,60 | - | |
| 2022 | 2 | NEXTS | 8 | 0202 | 15320 | 61075 | SUB MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO TURISTICO- | 129.745,18 | - | |
| 2022 | 2 | NEXTS | 8 | 0202 | 15320 | 62503 | SUB MANTENIMIENTO Y REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO TURISTICO- | 24.000,00 | - | |
| | | | | | | | 2022 2 NEXTS 8 | 2.787.163,14 | 2.787.163,14 | - |
| 2022 | 2 | SEÑAL | 1 | 0101 | 13200 | 61001 | SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y PASOS DE PEATONES Y CAMARAS | 7.029,53 | - | |
| | | | | | | | 2022 2 SEÑAL 1 | 7.029,53 | 6.072,48 | 957,05 |
| 2022 | 2 | SSOCS | 1 | 0300 | 23100 | 62502 | ACTUACIONES E INVERSIONES EN SERVICIOS SOCIALES | 2.000,00 | - | |
| | | | | | | | 2022 2 SSOCS 1 | 2.000,00 | 2.000,00 | - |
| 2023 | 2 | BARRI | 1 | 0203 | 92401 | 61031 | INVERSIONES EN BARRIOS ANEXIONADOS 2023 | 30.000,00 | - | |
| | | | | | | | 2023 2 BARRI 1 | 30.000,00 | 30.000,00 | - |
| 2023 | 2 | EDIFI | 1 | 0103 | 33303 | 63210 | INVERSIONES EDIFICIO MISTICISMO | 52.466,00 | - | |
| | | | | | | | 2023 2 EDIFI 1 | 52.466,00 | 30.836,00 | 21.630,00 |
| 2023 | 2 | EDIFI | 2 | 0105 | 92400 | 63203 | INVERSIONES CONSTRUCCIONES SEDES ASOCIACIONES DE VECINOS | 30.000,00 | - | |
| | | | | | | | 2023 2 EDIFI 2 | 30.000,00 | 30.000,00 | - |
| 2023 | 2 | EDIFI | 5 | 0101 | 13500 | 63206 | REHABILITACION Y ADECUACION EDIFICIO PROTECCION CIVIL | 86.912,00 | - | |
| | | | | | | | 2023 2 EDIFI 5 | 86.912,00 | 86.912,00 | - |
| 2023 | 2 | EDIFI | 6 | 0200 | 92002 | 63235 | INVERSION EDIFICIO PPAL REHABILITACION SALA VÁZQUEZ ZÚÑIGA | 81.497,89 | - | |
| | | | | | | | 2023 2 EDIFI 6 | 81.497,89 | 73.969,79 | 7.528,10 |
| 2023 | 2 | INFRA | 2 | 0104 | 34200 | 61018 | MODERNIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS | 42,30 | - | |
| 2023 | 2 | INFRA | 2 | 0104 | 34200 | 61018 | MODERNIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS | 6.068,16 | - | |
| 2023 | 2 | INFRA | 2 | 0104 | 34200 | 61018 | MODERNIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS | 149,04 | - | |
| | | | | | | | 2023 2 INFRA 2 | 6.259,50 | 1.312,90 | 4.946,60 |
| 2023 | 2 | INFRA | 6 | 0204 | 17000 | 61041 | REORDENACION FUENTES CLARAS (CONV.URBAN AYTO AVILA SOMACYL) | 516.800,00 | - | |
| | | | | | | | 2023 2 INFRA 6 | 516.800,00 | 516.800,00 | |
| 2023 | 2 | INSEI | 1 | 0101 | 13600 | 61003 | INVERSIONES SERVICIO EXTINCION INCENDIOS | 53,21 | - | |
| 2023 | 2 | INSEI | 1 | 0101 | 13600 | 61003 | INVERSIONES SERVICIO EXTINCION INCENDIOS | 220.044,83 | - | |
| | | | | | | | 2023 2 INSEI 1 | 220.098,04 | 220.098,04 | - |
| 2023 | 2 | INSEI | 2 | 0101 | 13600 | 62320 | DOTACION SERVICIO PREVENCION EXTINCION INCENDIOS EN MARCO | 25.363,62 | - | |
| 2023 | 2 | INSEI | 2 | 0101 | 13600 | 62320 | DOTACION SERVICIO PREVENCION EXTINCION INCENDIOS EN MARCO | 36,30 | - | |
| 2023 | 2 | INSEI | 2 | 0101 | 13600 | 62320 | DOTACION SERVICIO PREVENCION EXTINCION INCENDIOS EN MARCO | 12.498,41 | - | |
| | | | | | | | 2023 2 INSEI 2 | 37.898,33 | 37.898,33 | - |
| 2023 | 2 | INSTA | 1 | 0104 | 34200 | 62305 | INSTALACION PLACAS SOLARES - FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS | 10.465,37 | - | |
| 2023 | 2 | INSTA | 1 | 0104 | 34200 | 62305 | INSTALACION PLACAS SOLARES - FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS | 188.884,63 | - | |
| 2023 | 2 | INSTA | 1 | 0104 | 34200 | 62305 | INSTALACION PLACAS SOLARES - FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS | 0,69 | - | |
| 2023 | 2 | INSTA | 1 | 0104 | 34200 | 62305 | INSTALACION PLACAS SOLARES - FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS | 1.590,26 | - | |
| 2023 | 2 | INSTA | 1 | 0104 | 34200 | 62305 | INSTALACION PLACAS SOLARES - FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS | 48.096,29 | - | |
| 2023 | 2 | INSTA | 1 | 0104 | 34200 | 62305 | INSTALACION PLACAS SOLARES - FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS | 303,02 | - | |
| | | | | | | | 2023 2 INSTA 1 | 249.340,26 | 249.340,26 | - |
| 2023 | 2 | INSTA | 2 | 0101 | 13200 | 62300 | MAQUINARIA E INSTALACIONES POLICIA LOCAL | 34,54 | - | |
| 2023 | 2 | INSTA | 2 | 0101 | 13200 | 62300 | MAQUINARIA E INSTALACIONES POLICIA LOCAL | 0,03 | - | |
| 2023 | 2 | INSTA | 2 | 0101 | 13200 | 62300 | MAQUINARIA E INSTALACIONES POLICIA LOCAL | 0,03 | - | |
| | | | | | | | 2023 2 INSTA 2 | 34,60 | - | 34,60 |
| 2023 | 2 | MOBIL | 1 | 0202 | 15320 | 62515 | MOBILIARIO URBANO Y DE PARQUES | 44.882,37 | - | |
| | | | | | | | 2023 2 MOBIL 1 | 44.882,37 | 19.882,37 | 25.000,00 |
| 2023 | 2 | PIREP | 1 | 0200 | 15100 | 63260 | REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL OFICINA TÉCNICA.-LINEA 2 | 40.838,92 | - | |
| 2023 | 2 | PIREP | 1 | 0200 | 15100 | 63260 | REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL OFICINA TÉCNICA.-LINEA 2 | 2.000,00 | - | |
| 2023 | 2 | PIREP | 1 | 0200 | 15100 | 63260 | REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL OFICINA TÉCNICA.-LINEA 2 | 909.094,93 | - | |



| | | | | | | | | |
|---|---|-------|--------------------|--|---|---------------|---------------|------------|
| | | | | | 2023 2 PIREP 1 | 951.933,85 | 951.933,85 | - |
| 2023 | 2 | TURIS | 1 0403 43220 61096 | | PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14 | 988.000,00 | - | |
| 2023 | 2 | TURIS | 1 0403 43220 62621 | | PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14 | 280.000,00 | - | |
| 2023 | 2 | TURIS | 1 0403 43220 62521 | | PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14 | 7.000,00 | - | |
| 2023 | 2 | TURIS | 1 0403 43220 62522 | | PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14 | 15.000,00 | - | |
| 2023 | 2 | TURIS | 1 0403 43220 62622 | | PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14 | 15.000,00 | - | |
| 2023 | 2 | TURIS | 1 0403 43220 61095 | | PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14 | 230.000,00 | - | |
| 2023 | 2 | TURIS | 1 0403 43220 62315 | | PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14 | 275.000,00 | - | |
| 2023 | 2 | TURIS | 1 0403 43220 63201 | | PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14 | 250.000,00 | - | |
| 2023 | 2 | TURIS | 1 0403 43220 62620 | | PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14 | 390.849,00 | - | |
| 2023 | 2 | TURIS | 1 0403 43220 62520 | | PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA FINANCIADO CON FONDOS COMPONENTE 14 | 35.000,00 | - | |
| | | | | | 2023 2 TURIS 1 | 2.485.849,00 | 2.485.849,00 | - |
| 2023 | 4 | INFOR | 1 0102 49100 62604 | | INVERSION PROC INFORMACION INNOVACION TECNOLOGICA | 1.472,22 | - | |
| 2023 | 4 | INFOR | 1 0102 49100 62604 | | INVERSION PROC INFORMACION INNOVACION TECNOLOGICA | 5.614,82 | - | |
| | | | | | 2023 4 INFOR 1 | 7.087,04 | - | 7.087,04 |
| 2023 | 4 | MAQUI | 1 0202 17100 63300 | | ADQUISICION PEQUEÑA MAQUINARIA SERVICIO MUNICIPAL DE JARDINES | 1.404,96 | - | |
| | | | | | 2023 4 MAQUI 1 | 1.404,96 | - | 1.404,96 |
| 2023 | 4 | TECNO | 1 0104 34200 62306 | | INSTALACIONES TECNICAS | 435,56 | - | |
| | | | | | 2023 4 TECNO 1 | 435,56 | - | 435,56 |
| TOTAL EXPEDIENTE MC POR INCORPORACIÓN Nº 02-02-2024 | | | | | | 11.575.012,18 | 10.791.411,74 | 783.600,44 |

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS:

| CONCEPTO INGRESO | DENOMINACION | IMPORTE |
|------------------|--|---------------|
| 870.00 | Remanente Liquido Tesorería gastos generales | 783.600,44 |
| 870.10 | Remanente Liquido Tesorería gastos financiación afectada | 10.791.411,74 |
| | | 11.575.012,18 |

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

El señor Barral Santiago justifica su abstención en la media que en el informe de intervención se cite el posible incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y toda vez que aún no se cuenta con la liquidación y cierre del ejercicio 2023 por lo que, como ya indicó en un anterior sesión, le sigue llamando la atención el bajo nivel de ejecución.

E) Expediente de modificación presupuestaria por incorporación de créditos. Expte. 04-02-2024.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

A la vista del estado de ejecución presupuestaria del ejercicio 2023 a 31 de diciembre, y dada la situación de este, sin que se haya procedido a día de la fecha a su liquidación, figurando como remanentes de créditos incorporables un total de 23.128.282,47 €.

De acuerdo con lo establecido en el art 47 del RD 500/1990 de 20 de abril, en relación con la posibilidad de incorporación de remanentes de crédito en los casos establecidos en dicho artículo, se propone la incorporación a los créditos de los presupuestos de gastos del presente ejercicio de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior, por importe total de 1.724.089,11 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:

| Año | Ti | ORG | N | Org. | Prog. | Eco. | Descripción | A Incorporar | Fin. Afectada | Fin. General |
|--|----|-------|----|------|-------|-------|--|---------------------|---------------------|-------------------|
| 2022 | 2 | INFRA | 3 | 0202 | 15320 | 61007 | INV. REPOS. EN TERRENOS PLAN ACERAS | 224.942,01 | 148.086,82 | 76.855,19 |
| 2022 | 2 | INFRA | 12 | 0202 | 16100 | 61004 | AGENDA 20-30 (AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO) | 277.283,16 | 277.283,16 | - |
| 2022 | 2 | INFRA | 16 | 0202 | 16100 | 61013 | TERRENOS Y BIENES NATURALES OBRAS EMERG. AGUA Y SANEAMIENTO | 80.735,70 | 66.531,86 | 14.203,84 |
| 2022 | 2 | EDIFI | 3 | 0300 | 23103 | 22199 | OTROS SUMINISTROS CASA ACOGIDA PRG. ESPAÑA TE PROTEGE | 2.197,21 | 42,05 | 2.155,16 |
| 2023 | 2 | INFRA | 1 | 0202 | 16100 | 61045 | AGUA Y SANEAMIENTO FCL INV. GENERALES 2023 | 312.419,52 | 297.879,97 | 14.539,55 |
| 2023 | 2 | INFRA | 5 | 0202 | 16100 | 61047 | AGUA Y SANEAMIENTO FCL DESAFÍOS DEMOGRÁFICOS (C/ RÍO ESLA) | 72.502,10 | 72.502,10 | - |
| 2023 | 2 | TURIS | 1 | 0403 | 43220 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS GOBERNANZA, MARK Y ACCESIB. PST | 220.000,00 | 220.000,00 | - |
| 2023 | 3 | PATRI | 1 | 0400 | 24163 | 22100 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA AFE ÁVILA PATRIMONIO II | 488,11 | - | 488,11 |
| 2023 | 3 | VERDE | 1 | 0400 | 24164 | 22100 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA AFE ÁVILA ZONAS VERDES II | 221,07 | - | 221,07 |
| | | | | 0103 | 32300 | 22100 | SUMINISTRO ENERGÍA ELECT. ENSEÑANZA | 31.739,12 | - | 31.739,12 |
| | | | | 0103 | 33400 | 22799 | OTROS TRAB. REAL. POR OTRAS Eª Y PROF. (PUBLICACIÓN) | 2.919,13 | - | 2.919,13 |
| | | | | 0104 | 33800 | 22799 | OTROS TRAB. REAL. POR OTRAS Eª Y PROF. (ALUMB. ORNAMENTAL) | 179.685,00 | - | 179.685,00 |
| | | | | 0104 | 33800 | 47903 | OTRAS SUBVENCIONES Eª. PRIVADAS (TOROS) | 30.250,00 | - | 30.250,00 |
| | | | | 0104 | 34200 | 22100 | SUMINISTRO ENERGÍA ELECT. INST. DEPORTIVAS | 89.332,38 | - | 89.332,38 |
| | | | | 0202 | 16500 | 21300 | OTRAS REPARAC. Y MANTENMTO. Y CONSERV. INST. ELÉCTRICAS | 1.272,13 | - | 1.272,13 |
| | | | | 0202 | 16500 | 22799 | OTROS TRAB. REAL. POR OTRAS Eª Y PROF. SERVICIO ALUMBRADO | 104.797,53 | - | 104.797,53 |
| | | | | 0202 | 92002 | 22100 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES | 87.304,94 | - | 87.304,94 |
| | | | | 0301 | 23124 | 22699 | OTROS GTOS. DIVERSOS ACCESIBILIDAD | 6.000,00 | - | 6.000,00 |
| TOTAL EXPEDIENTE MC POR INCORPORACIÓN Nº 04-02-2024 | | | | | | | | 1.724.089,11 | 1.082.325,96 | 641.763,15 |

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS:

| CONCEPTO INGRESO | DENOMINACION | IMPORTE |
|------------------|--|---------------------|
| 870.00 | Remanente Liquido Tesorería gastos generales | 641.763,15 |
| 870.10 | Remanente Liquido Tesorería gastos financiación afectada | 1.082.325,96 |
| | | 1.724.089,11 |

Visto el informe de la Intervención Municipal y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XV de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Incorporación de Créditos de ejercicios anteriores, por importe de 1.724.089,11 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta que su abstención obedece al hecho de que no participaron en los presupuestos de referencia ni cuenta con toda la información.

El señor Pato García con independencia de expresar el sentido de su voto preguntó por qué razón hay tres partidas que en la columna identificada como "Fin. General" no reflejan coste.



La señora Interventora explica que esa columna se corresponde con gastos de tesorería con financiación general cuando dichas partidas corresponden a financiación afectada que es donde se refleja la cuantía correspondiente.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Contando la Música 2024.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con al abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor y tres abstenciones, la propuesta de charlas de apreciación musical "Contando la Música" a cargo del director de orquesta, D. José Luis López-Antón, en el Episcopio, durante los meses de marzo a mayo, por un importe total de 2.000 €.

b) Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Club de Esgrima Santa Teresa.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con al abstención del sr. Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Club de Esgrima Santa Teresa de cesión del uso de la Sala de usos múltiples (sala pequeña), al mencionado club, para que, previos los trámites oportunos, pueda impulsar el desarrollo del deporte de esgrima para la realización de entrenamientos.

El señor Lorenzo Serapio recuerda, como ya hizo la Comisión informativa que su posición de abstención en este punto y los dos que siguen lo es en la medida en que entiende que no debe producirse ningún trato diferencial o discriminatorio respecto a otros clubs deportivos.

El Sr. Barral Santiago explica la vinculación del voto favorable a que se recogieran en el texto de este convenio y los que siguen las sugerencias presentadas por el grupo municipal socialista en el seno de la comisión informativa, habiéndose confirmado por el Oficial Mayor que así se ha producido.

c) Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Club Deportivo Ávila Kick Boxing Academy.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con al abstención del sr. Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Club Deportivo Ávila Kick Boxing Academy de cesión del uso en el horario establecido de la Sala de usos múltiples (sala grande), al mencionado club, para que, previos los trámites oportunos, pueda impulsar el desarrollo del deporte de Kickboxing y boxeo para la realización de entrenamientos.

d) Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Club Sochin-Do.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con al abstención del sr. Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Club Sochin-Do de cesión del uso en el horario establecido de la Sala Multiusos (sala de Tatami), al mencionado club, para que, previos los trámites oportunos, pueda impulsar el desarrollo de los deportes de Karate-do y Aikido, para la realización de entrenamientos.

e) Solicitud Real Ávila Club de Fútbol SAD.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el alquiler de gradas supletorias al Real Ávila Club de Fútbol SAD para la celebración del partido de liga entre el Real Ávila CFSAD y la UDS Salamanca para el 3 de marzo, previo abono de las tasas correspondientes.



f) Solicitud Club Deportivo Grizzlies Ávila.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita de los dos campos del Complejo Deportivo Manuel Sánchez Granados el día 18 de mayo durante todo el día para la realización del Torneo Nacional III Ávila Bowl de flag football.

g) Solicitudes Club Deportivo Ávilasala.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la solicitud de exención de tasas al CD Ávilasala del pabellón de San Antonio el día 23 de marzo durante todo el día y el día 24 de marzo del CUM Carlos Sastre por la mañana para la celebración del II Torneo Nacional de fútbol sala para personas con discapacidad, así como la solicitud de exención de tasas al CD Ávilasala del pabellón de San Antonio el día 26 de mayo durante todo el día para la clausura de la I Copa Diputación Fútbol Sala Mixto Homenaje a José María Navarro "Chema".

4.- SERVICIOS SOCIALES COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Programa de actos conmemorativos del Día de la Mujer.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 14 de febrero del corriente con el siguiente tenor literal:

"2.- Programa de actos conmemorativos del Día de la Mujer.-

Desde la presidencia se dio cuenta del programa que se ha elaborado desde el Área Municipal de Igualdad para conmemorar el Día de la Mujer y que es el siguiente:

ACTIVIDADES CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es el día de todas las mujeres: abuelas, madres, hijas, nietas, sobrinas.... Un día para recordar el papel y la dignidad de mujeres que lucharon y luchan por participar en la sociedad de forma igualitaria... un día para recordar el trabajo de aquellas que con su participación en la familia, en el trabajo, en la política, en la economía, en la sociedad...demuestran la importancia que la igualdad tiene para una comunidad.

En 2024 y siguiendo la línea de los últimos años, la temática girará en torno a un concepto concreto, siendo en esta ocasión la "Eliminación de los roles y estereotipos de género" poniendo el foco sobre todas aquellas creencias sexista injustificadas que propician el mantenimiento de la desigualdad de género en nuestra sociedad.

Las actividades programadas son:

SEMANA DE 4 AL 8 DE MARZO

- FORMACIÓN MUJER Y TICS

"MujerTIC": Curso de 2 días, 2 horas cada día, dirigido a mejorar las oportunidades de empleo y calidad de vida de las mujeres gracias a la tecnología. Veremos cómo hacer videollamadas y videoconferencias, cómo utilizar el correo electrónico, tips de seguridad en la red, creación de CV y búsqueda de empleo en Internet.

"Extraordinarias": Cursos gratuitos dirigidos a **mujeres emprendedoras** para formarse en herramientas digitales y así ayudar a impulsar sus negocios. Veremos temas como el comercio electrónico, marketing digital y redes sociales. Hay diferentes niveles adaptados: básico, intermedio y avanzado.

- Entidad impartidora: Fundación Cibervoluntarios
- Inscripciones: igualdad@ayuntavila.com
- Nº de participantes: mínimo 8 y máximo 20 personas
- Lugar: CyL Digital
- Coste: 0€

8 de MARZO



- Lectura de Manifiesto
 - Lugar: Plaza del Mercado Chico
 - Hora: mañana (por determinar)
- Concierto: Coral Amicus Meus
 - Temática: "Reconocimiento a las mujeres"
 - Lugar: Auditorio de San Francisco
 - Hora: 19:30hs
 - Duración: 1 hora
 - Entrada: Libre hasta completar aforo
 - Inscripciones: sin inscripción previa
 - Coste: 850€

9 de MARZO

- Cuentacuentos: "La princesa Carlota y su dragón mascota"
 - Sinopsis: La Princesa Carlota no es una princesa corriente de esas que aparecen en los cuentos. Ella es la Princesa del País de los Cuentos al Revés, un país donde todo es diferente y las princesas no sueñan con un príncipe azul, sino con viajar y ser astronautas.
 - Lugar: Sala del Episcopio
 - Horario:
 - Turno 1: 11:00hs
 - Turno 2: 12:15hs
 - Entrada libre hasta completar aforo
 - Edad recomendada: de 3 a 6 años
 - Compañía: Helarte Teatro
 - Coste: 1200€
- Visita guiada
 - Un recorrido guiado, de aproximadamente 2 horas de duración, por la zona centro de la ciudad, donde un máximo de 50 personas inscritas previamente, conocerán a mujeres destacadas de la historia de Ávila que de una forma u otra rompieron con los roles y estereotipos asignados a su género
 - Hora de salida: 16:15hs (Arco de las Carnicerías)
 - Hora de llegada 18:45hs aprox (Arco del Grande)
 - Duración: 2,5 horas aprox
 - Inscripciones: igualdad@ayuntavila.com
 - Fecha límite de inscripción: 7 de marzo (incluido)
 - La visita la realizará la técnico de Accesibilidad y guía turístico (Rosa Jiménez)
 - Coste: 0€

Se elaborará material para las diferentes actividades con un coste no superior a 450€

La Comisión dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los concejales de Por Ávila, PP y PSOE y la abstención de la concejala de Vox, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio expone que su abstención no implica que esté en contra de la celebración de este tipo de actos conmemorativos sino que desde una perspectiva presupuestaria considera que podrían destinarse estos fondos a fines o actuaciones con mayor repercusión.

B) Huertos de San Nicolás para mayores.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 14 de febrero del corriente con el siguiente tenor literal:



"3.- Huertos de San Nicolás para mayores

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto que se ha elaborado desde el área municipal de mayores y cuyo resumen es el siguiente:

El Programa "Huertos Urbanos" es un programa participativo contemplado en el III Plan Municipal de Mayores dentro del Área de Creación de Espacios para Mayores y enmarcado en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ávila. Se realiza en coordinación con el Programa de Educación Ambiental y tiene como objetivo incorporar a las personas mayores a actividades de mejora ambiental a través del cultivo de hortalizas siguiendo los principios de la agricultura biológica.

Este proyecto da la posibilidad del autoabastecimiento, la experiencia de palpar la tierra y el agua, y también hace posible la concurrencia de una población adulta en una práctica de participación ciudadana en la que se promueven las buenas prácticas nutricional y ambiental de cultivo: gestión de residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica y recuperación de usos y costumbres tradicionales.

El Huerto Urbano se basa en el respeto profundo a la naturaleza y sus ecosistemas, procurando un cultivo racional con medios naturales que conserven las características del suelo y lo enriquezcan año tras año, para esto se utilizan técnicas agrícolas respetuosas con el Medio Ambiente y recogiendo el saber tradicional.

OBJETIVOS

- Establecer un lugar de encuentro y relación amigable entre personas
- Promover la educación ambiental recuperando el área del huerto urbano para el uso de labores hortícolas tradicionales.
- Fomentar la agricultura sostenible.
- Aprender compartiendo
- Crear espacios de biodiversidad que fomenten la participación ciudadana y el desarrollo sostenible.
- Dar una solución integradora a espacios abandonados sin uso actual para que los mayores puedan realizar actividades físicas y cognitivas en contacto con la naturaleza y el medio ambiente.
- Potenciar el uso activo del ocio y tiempo libre recuperando los usos y costumbres de la agricultura tradicional.
- Promover una alimentación sana y estilos de vida más saludables.
- Reforzar la idea de comunidad fomentando la convivencia y la solidaridad.
- Realizar ejercicio físico
- Repartir las hortalizas cosechadas

Para la consecución de estos objetivos es necesario que los participantes se comprometan:

- Con la asistencia para facilitar la continuidad de la actividad, con un máximo de 25% de ausencias no justificadas
- Con la creación de un buen ambiente en la relación entre las personas dentro del grupo, manteniendo para ello una actitud de respeto y de colaboración constructiva

DESTINATARIOS

Veinte personas mayores de 60 años, empadronados en Ávila, que deseen compartir con otras personas el aprendizaje práctico del cultivo ecológico en los huertos urbanos.

INSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Las inscripciones se realizarán a través del Registro Municipal, según instancia normalizada que se adjunta en ANEXO 1

El modo de selección para esta actividad se realizará mediante sorteo, en el lugar indicado a tal efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, siguiendo las normas que se presentan en el ANEXO 2 que se adjunta

El precio para participar en este programa será el establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal Reguladora de la Participación en los Talleres y Actividades de la tercera edad municipales.

TEMPORALIZACIÓN

- Periodo de inscripción .- 1 al 8 de marzo de 2024



- Sorteo: Día 12 de Marzo de 2024
- Publicación de listado de participantes y lista de espera.- 14 de marzo de 2024
- Comienzo del curso de formación .-19 de Marzo de 2024
- Finalización. - Diciembre 2024

El curso se realizará los martes y viernes en horarios de 9.00h a 11.00h, con una duración de dos horas diarias (4 semanales). Estos horarios son orientativos y variarán según las horas de sol y las variaciones climáticas correspondientes a la época del año

LUGAR DE REALIZACIÓN

El curso de Formación "Huertos Urbanos" se impartirá en el Centro Medioambiental de San Nicolás, situado en la C/ de la Mina

RECURSOS

Recursos Humanos.

- Técnico de Servicios Sociales del Plan Municipal de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Ávila; responsable de la coordinación general, así como de la comunicación y seguimiento del mismo.
- Monitor experto en jardinería, agricultura y horticultura, que será quien lleve a cabo directamente la actividad

Recursos Materiales.

Además de los espacios destinados al cultivo, con vallado perimetral, adecuación del terreno, enmiendas, abonado y riego; resultan imprescindibles los pasillos de acceso, el aula completamente dotada al efecto, la caseta de aperos- almacén y la zona común para acopio de restos, compostaje y semillero.

¿EN QUE CONSISTE EL CURSO? El curso proporcionará una formación teórico-práctica realizada en un huerto urbano comunitario. Con la finalidad de conseguir los siguientes objetivos:

- Establecer un lugar de encuentro y relación amigable entre personas
- Promover la educación ambiental recuperando el área del huerto urbano para el uso de labores hortícolas tradicionales.
- Fomentar la agricultura sostenible.
- Aprender compartiendo
- Crear espacios de biodiversidad que fomenten la participación ciudadana y el desarrollo sostenible.
- Dar una solución integradora a espacios abandonados sin uso actual para que los mayores puedan realizar actividades físicas y cognitivas en contacto con la naturaleza y el medio ambiente.
- Potenciar el uso activo del ocio y tiempo libre recuperando los usos y costumbres de la agricultura tradicional.
- Promover una alimentación sana y estilos de vida más saludables.
- Reforzar la idea de comunidad fomentando la convivencia y la solidaridad.
- Realizar ejercicio físico
- Repartir las hortalizas cosechadas

Para la consecución de estos objetivos es necesario que los participantes se comprometan:

- Con la asistencia para facilitar la continuidad de la actividad, con un máximo de 25% de ausencias no justificadas
 - Con la creación de un buen ambiente en la relación entre las personas dentro del grupo, manteniendo para ello una actitud de respeto y de colaboración constructiva
- Las personas que deseen participar en el Huerto Comunitario han de aceptar y promover los objetivos y compromisos expresados.

Anexo 1 FICHA DE INSCRIPCIÓN "HUERTOS URBANOS"

(según modelo)

Anexo 2

El modo de selección para esta actividad se realizará mediante sorteo

1. Los inscritos en el curso, tendrán un número de orden, que comenzará por el número 1 asignado al primer inscrito y terminará en el último inscrito en ese curso
2. Empezando por el número extraído, se concederán las veinte plazas del curso a los números siguientes, por orden ascendente al número extraído.
3. Las plazas vacantes producidas por bajas, se cubrirán siguiendo el orden del sorteo a través de la lista de reserva

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen para que faculte al Alcalde para su firma”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

C) Adhesión al Día Internacional de las Enfermedades Raras.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 14 de febrero del corriente con el siguiente tenor literal:

“5.-Adhesión al Día Internacional de las Enfermedades Raras

Desde la presidencia se dio cuenta de la solicitud formulada a este Ayuntamiento desde la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) para conmemorar el próximo 29 de febrero el Día Mundial de las Enfermedades Raras, bajo el lema “En enfermedades raras ¿más vale prevenir que curar? adhiriéndose a la declaración institucional que ha elaborado esta Federación y sumándose a los actos que organizará la Asociación de Enfermedades Raras en Ávila a tal efecto.

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

5.- RECURSOS HUMANOS.-

A) Propuesta de acuerdo de colaboración para la realización, por parte de alumnos que cursan en el IES Rodríguez Fabrés, de Salamanca el ciclo formativo de Grado Superior de Agencias de Viaje y Gestión de Eventos (de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo), de las prácticas correspondientes al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El IES Rodríguez Fabrés, de Salamanca, se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento al objeto de proponer la suscripción de un acuerdo de colaboración para la realización, por parte de alumnos que cursan en dicho Centro Docente el ciclo formativo de Grado Superior de Agencias de Viaje y Gestión de Eventos (de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo), las prácticas correspondientes al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, que consiste en un plan formativo definido por un conjunto de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y actividades formativas a desarrollar en



empresas o instituciones en un ámbito productivo real y cuya superación es un requisito indispensable de cara a la obtención del título.

Dicho Acuerdo, que plantea una vigencia de un año, prorrogable, tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre ambas Entidades con el fin de desarrollar conjuntamente el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo a través de la facilitación, por parte de este Ayuntamiento, de la realización de prácticas externas que complementen su formación para el ejercicio de actividades profesionales.

Los compromisos a asumir por el Ayuntamiento se circunscriben al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con el centro educativo, a realizar su seguimiento, a la valoración del progreso del alumnado (en principio, un alumno) y a la revisión de la programación junto con el profesor-tutor del centro educativo, si una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, ésta fuera necesaria, a cuyo efecto deberá designar un responsable para las labores de coordinación formativas. Para ello se ha contactado con las Técnicas municipales de Turismo, que se han mostrado favorables.

En ningún caso el Ayuntamiento podría cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con el alumnado que realice las actividades formativas.

El convenio carece de contenido económico, por cuanto, corresponderá, y así se hace constar expresamente, al centro de formación responsable de la oferta formativa, y dependiente de la Junta de Castilla y León, el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social, ajustado a lo establecido en la Disposición Adicional 52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, sobre inclusión en el sistema de la seguridad social del alumnado que realiza prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto ley 5/2023 de 28 de junio por el que se modifica el Real Decreto-ley 2/2023 de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

Por otra parte, el alumnado no percibirá cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en el centro de trabajo, y estará amparado, en caso de accidente, por el Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto (BOE de 13 de septiembre), sin perjuicio de que la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León pueda suscribir un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Finalmente, se hace constar que este Ayuntamiento ha suscrito acuerdos iguales o similares con múltiples Centros Docentes, sin que exista constancia de incidencia alguna en su desarrollo.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se proceda a la aprobación de la suscripción del Acuerdo de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en documento adjunto al presente.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

B) Propuesta de acuerdo de colaboración para la realización, por parte de alumnos que cursan en el IES Jorge de Santayana de esta Ciudad el ciclo formativo de Grado Superior de Guía, Información y Asistencia Turística (de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo), de las prácticas correspondientes al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El IES Jorge de Santayana de esta Ciudad se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento al objeto de proponer la suscripción de un acuerdo de colaboración para la realización, por parte de alumnos que cursan en dicho Centro Docente el ciclo formativo de Grado Superior de Guía, Información y Asistencia Turística (de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo), las prácticas correspondientes al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, que consiste en un plan formativo definido por un conjunto de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y actividades formativas a desarrollar en empresas o instituciones en un ámbito productivo real y cuya superación es un requisito indispensable de cara a la obtención del título.

Dicho Acuerdo, que plantea una vigencia de un año, prorrogable, tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre ambas Entidades con el fin de desarrollar conjuntamente el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo a través de la facilitación, por parte de este Ayuntamiento, de la realización de prácticas externas que complementen su formación para el ejercicio de actividades profesionales.

Los compromisos a asumir por el Ayuntamiento se circunscriben al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con el centro educativo, a realizar su seguimiento, a la valoración del progreso del alumnado (en principio, un alumno) y a la revisión de la programación junto con el profesor-tutor del centro educativo, si una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, ésta fuera necesaria, a cuyo efecto deberá designar un responsable para las labores de coordinación formativas. Para ello se ha contactado con las Técnicas Municipales de turismo el responsable del Servicio Municipal de Nuevas Tecnologías, que se ha mostrado favorable.

En ningún caso el Ayuntamiento podría cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con el alumnado que realice las actividades formativas.

El convenio carece de contenido económico, por cuanto, corresponderá, y así se hace constar expresamente, al centro de formación responsable de la oferta formativa, y dependiente de la Junta de Castilla y León, el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social, ajustado a lo establecido en la Disposición Adicional 52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, sobre inclusión en el sistema de la seguridad social del alumnado que realiza prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto ley 5/2023 de 28 de junio por el que se modifica el Real Decreto-ley 2/2023 de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

Por otra parte, el alumnado no percibirá cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en el centro de trabajo, y estará amparado, en caso de accidente, por el Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto (BOE de 13 de septiembre), sin perjuicio de que la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León pueda suscribir un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Finalmente, se hace constar que este Ayuntamiento ha suscrito acuerdos iguales o similares con múltiples Centros Docentes, sin que exista constancia de incidencia alguna en su desarrollo.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se proceda a la aprobación de la suscripción del Acuerdo de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en documento adjunto al presente.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más procedente."



La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Aprobación del expediente de licitación el suministro de pellets como sustento de biocombustible para las calderas de biomasa del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 7-2024).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta un único criterio, precio) el suministro de pellets como sustento de biocombustible para las calderas de biomasa del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 9.275, 00 € euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutiría el 10% de IVA (927,50 €) arrojando un total de 10.202,50 euros.

Se justifica la contratación del servicio de suministro de biomasa de las instalaciones térmicas con garantía total ubicadas en las dependencias gestionadas por la Concejalía de Servicios a la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila por la necesidad de suministrar combustible a las instalaciones.

La necesidad y la rapidez en el servicio quedan garantizadas al contratar con un suministrador los pedidos así como la simplificación en el control y minoración coste de adquisición sobre el precio de mercado.

Se trata, pues, de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

NECESIDAD A SATISFACER:

Por la propia naturaleza del suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia de los diversos servicios municipales con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones concernidas.

LOTES

No se prevé su disposición en lotes en la medida en que se trata de un suministro que por sus características y tratamiento conjunto debe permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, centralizando en un solo adjudicatario que oferte el mejor precio, amén que las instalaciones municipales no alcanzan una cuantía entitativamente reseñable como para viabilizar esa división por lotes.

PROCEDIMIENTO

Según lo reflejado en al **Artículo 159,6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*6. "En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos **de suministros** y de servicios **de valor estimado inferior a 60.000 euros**, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.



e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta un único criterio, precio) el suministro de pellets como sustento de biocombustible para las calderas de biomasa del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 9.275, 00 € euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutiría el 10% de IVA (927,50 €) arrojando un total de 10.202,50 euros

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria que se indica existiendo crédito suficiente en la presente anualidad y distribuyéndose los importes en virtud de de la temporalización estimada.

| Año | Partida presupuestaria | Importe IVA incluido |
|------|------------------------|----------------------|
| 2024 | 0202 92002 22 | 6.801,68 |
| 2025 | 0202 92002 22 | 3.400,82 |

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 20.405 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Cristina Sanchidrian Blázquez, arquitecta municipal.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

El señor Pato García pregunta si la previsión de prórroga conlleva la obligatoriedad de la misma, lo que pregunta en la medida que se trata de un contrato vinculado a unas infraestructuras de reciente puesta en funcionamiento por lo que no hay una evaluación del rendimiento o consumo de las mismas.

El señor Oficial Mayor explica que es una previsión que habilita el ejercicio de la prórroga por la administración siendo vinculante para el contratista con el fin de, llegado el caso, y considerando la tendencia alcista en este tipo de suministro por su vinculación a precios de mercado, pueda mantenerse el precio de adjudicación, momento en que podrá realizarse esa evaluación.

Añade que cabe significar que el pliego de licitación está establecido sobre el valor de precio unitario por lo que evidentemente el abono del importe será sobre el carburante realmente consumido



fijándose una cuantía global a efectos puramente referenciales para determinar los umbrales que definan el procedimiento de contratación aplicable.

B) Revisión acuerdo de Propuesta de imposición de penalidades por mora ejecución obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Paramera. (Expte. 34-2023).- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborada por los responsables del contrato de referencia con el siguiente tenor literal:

“D. Alberto Pato Martín Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y D. Jesús San Segundo Moyano Ingeniero de T. de Obras Públicas, técnicos del Ayuntamiento de Ávila,

INFORMAN:

Conforme establece el acuerdo de la Junta de Gobierno ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se realiza el estudio de la posible penalización por mora en la ejecución de las obras imputables a la sociedad CYC VÍAS S.L. adjudicatarias de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Paramera, Ávila, financiadas por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2023, Orden PRE/485/2023 de 13 de abril de la Consejería de Presidencia.

El precio del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (44.940 €), de lo que resulta un total de 258.940,00 euros.

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2023, se concedió una ampliación del plazo inicial para la ejecución de las obras hasta el 16 de febrero de 2024.

Ante la situación excepcional en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de diciembre de 2023, se establecía las penalidades a la sociedad CYC VÍAS S.L. siempre que las obras finalizaran el día 16 de febrero.

Para ello se consideró el citado plazo máximo para la finalización de las obras por lo que descontando el lapso temporal no imputable directamente al contratista según el informe emitido en su día por quien suscribe y que sustentaba la ampliación del plazo otorgado (retraso en suministros, servicios afectados de Iberdrola no detectados y la renovación de la red que no se puede efectuar por el trazado existente que de forma singular ralentiza el avance de las obras) se fijaba en una ampliación en 12 días efectivos de trabajo (laborables) imputables de manera directa al contratista, sin considerar el periodo de vacaciones navideñas.

Habiendo concluido las actuaciones con fecha 1 de febrero del presente, resulta procedente reformular la penalización por mora al plazo final de ejecución, que resulta, por ende, se considera en una ampliación de días efectivos de trabajo a 1 día.

Así, conforme establece la cláusula 7ª del PCAP del contrato se fija una penalización “...en la proporción de 20 € por cada 1.000 € del precio del contrato..”, resultando 4.280 € por día resultando, un total de 4.280,00 € por la mora imputable al contratista.

Por ello, se informa:

- Conforme a los cálculos establecidos, se establece una propuesta de penalización por mora imputable al contratista de 4.280,00 €.
- La compensación de las cantidades fijadas por mora, sean detraídas del importe final de la obra y/o liquidación, mediante documentación complementaria.

Es cuanto Informan los Técnicos que suscribe, conforme su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado, todo ello sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado y de cualquier otro Informe o autorización, competencia de otros órganos o Administraciones, que, en su caso, le pueden afectar, siendo necesario su emisión al objeto de continuar con la tramitación administrativa; así como, de la decisión que el órgano competente adopte.



A su vista y considerando el acuerdo adoptado por este órgano el día 23 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo y en consecuencia:

.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2023 en cuanto al importe de la cuantía de la penalización y disponer la aplicación a CyC Vías, S.L. de una penalización por mora imputable al contratista de 4.280 €.

.- Otorgar al contratista un plazo de audiencia de 10 días para que alegue lo que su derecho convenga.

.- En el caso de que no alegara nada en contrario o aceptara expresamente la penalidad, se entendería definitivamente adoptado el acuerdo que antecede.

El señor Barral Santiago pregunta sobre la fecha en que debía estar finalizada la obra que no se cita en este informe ni tampoco en el anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

El señor Oficial Mayor explica que debería haberse concluido en el mes de noviembre de 2023, plazo posteriormente ampliado hasta el 16 de febrero del año en curso, apreciándose entonces que parte de la mora lo era por causas objetivas no imputables al contratista y otra que se estimaba inicialmente responsabilidad del contratista. Acontece según se describe en el informe sometido a consideración de este órgano que la obra ha concluido con antelación a la fecha límite de la ampliación otorgada lo que conlleva el recálculo de la penalización por razones de proporcionalidad con el resultado reseñado.

El señor Barral Santiago, oídas estas explicaciones, manifiesta su voto favorable máxime tratándose de una obra financiada con el Fondo de Cooperación Local.

El señor Pato García, manteniendo su posición de abstención como ya hizo en el anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local, ruega que para sucesivos expedientes en los que se pueda aplicar una penalidad por mora se tenga el mismo rigor y se apliquen los mismos criterios que en este caso.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 20 de febrero del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

B) Régimen de sesiones.- El señor Presidente, a la vista de la solicitud de la portavoz del grupo municipal socialista recuerda el calendario previsto de futuras sesiones una vez transcurrido el pleno a celebrar mañana donde se abordará el asunto de las ordenanzas fiscales siendo:

Viernes 1 de Marzo: Envío a los Grupos Políticos Municipales de la documentación correspondiente al Proyecto de Presupuestos 2024.

Sábado 16 de Marzo: Último día para la remisión por parte de los Grupos Políticos Municipales de las enmiendas a los Presupuesto 2024.

Martes 2 de Abril: Comisión Informativa de Hacienda para dictaminar las enmiendas y proyecto de Presupuestos 2024

Lunes 8 de Abril: Pleno de Presupuestos 2024

Jueves 11 de Abril: Pleno de Presupuestos vinculado a Cuestión de Confianza.

Domingo 12 de Mayo: Último día para la presentación de la Moción de Censura.

Lunes 13 de Mayo: Aprobación definitiva del Proyecto de Presupuestos "ope legis" por no haber presentado la Moción de Censura.

Añade que el pleno ordinario del mes de marzo tendrá lugar el día 22 dado que el día 29, último viernes del mes es viernes santo, celebrándose en consecuencia la junta de portavoces previa el día 19 a las 9:15



Y finalmente y por razón de ello, las comisiones informativas del mes de marzo tendrán lugar los días 12 y 13 de dicho mes

Concluye indicando que esta es una previsión susceptible de alteración en función de los acontecimientos que puedan surgir.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon lo siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

Expresa que en la documentación que se acompañaba a la relación de gastos atinente a la cuota de la Red de Juderías aparecía de la página 1 a la 38 en blanco.

El señor Oficial Mayor comenta que se trata de errores informáticos del proceso de exportación desde el aplicativo FIRMADOC y que velará porque esta situación no ocurra

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- Atendiendo a las quejas de los vecinos, rogamos se compruebe el estado de los pinos cercanos al Centro de Salud Ávila Rural y al PipiCan Ávila Sureste por si hubiese plaga de orugas procesionarias, en cuyo caso rogamos se proceda a su retirada.

2.- En relación con la solicitud de celebración del festival El Soto, registrada por sede electrónica, se pregunta lo siguiente: ¿se cobra algo por la cesión de la cubierta multiusos? ¿Qué parte del festival se va a realizar en la cubierta y cuál en el parque del Soto? ¿Qué medidas se tomarían para asegurarse de que el público asistente sea mayor de 16 años?

3.- ¿En qué fecha se estima que se actualizará el Plan Municipal sobre Drogas?

4.- Rogamos se nos facilite mensualmente un informe sobre las horas prestadas por la empresa SANIVIDA en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

5.- Se solicita información de las empresas a las que se les ha impuesto penalidades por mora en la ejecución de contratos administrativos municipales en el año 2023: número, nombre de las mismas y cantidad impuesta.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- Indica que en el decreto de prórroga de presupuestos que finalmente se le facilitó, aprecia eventuales errores cuantitativos toda vez que la diferencia entre ingresos y gastos no da remanente que se expresa.

La señora interventora manifiesta que en la celda de ingresos del resumen final debería de constar la cuantía que se refleja justo antes, esto es 60.177.924,79 €

2.- ¿Quién es la persona encargada de rellenar la caldera de biomasa del edificio del servicio municipal de obras del Ayuntamiento de Ávila? ¿Quién se encarga de las labores de mantenimiento cotidiano de la caldera tales como la limpieza de cenizas?

3.- ¿Coste de mantenimiento de caldera de biomasa?

4.- A la vista de la respuesta a la solicitud de la Junta de Semana Santa de ser declarada exenta de pago del IBI por la nave del Polígono de las Hervencias, rogamos se corrija en dicho documento de exención ya que en la parte dispositiva habla del IVTNU y no del IBI.



5.- A raíz de lo anterior solicitamos por parte de la intervención el control de la justificación presentada por dicha entidad para el convenio durante el ejercicio 2023 en el que aparece un importe de IBI a justificar, a fin de un correcto control de dicho convenio y en base a la exención concedida.

6.- ¿Se ha comunicado al consejo de mayores, al social de barrios y al de discapacidad la transferencia de créditos aprobada en este órgano en las semanas precedentes?

7.- ¿Se ha solicitado por parte de la adjudicataria la recepción de las obras del expediente 10/2023?

8.- Rogamos nos informen si el Tte. Alcalde de Urbanismo ha contactado con los técnicos de Movistar, tal y como se comprometió en la última Comisión de Urbanismo, a fin de exponer la problemática de cobertura que afecta al consultorio de Urraca-Miguel y la búsqueda de una solución por parte de dicha empresa.

9.- Rogamos se remita el informe de Policía Local que justifica el cambio de anchos de acera en la calle Arturo Duperier, ya que este ha sido el motivo del cambio respecto al proyecto de ejecución tal y como dijo el Tte. Alcalde de Urbanismo en la Comisión de Urbanismo.

10.- Rogamos se informe de la necesidad de ejecución de trabajos en la Avenida de Portugal dentro de las obras del proyecto con expediente 108/2022, ya que no están contempladas en el proyecto.

11.- Rogamos se informe de la motivación que llevó a cambiar el sistema de calefacción y climatización del expediente 15/2021, de gas natural como aparecía en el proyecto original, a aerotermia como aparece en el proyecto adjudicado en la licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y diecisiete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 22 de febrero de 2024

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 22 de febrero de 2024
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera